

De la “catequesis escolar” a la “enseñanza religiosa escolar”

TEÓDULO GARCIA REGIDOR*

En la historia de la educación del occidente cristiano la presencia de la religión en la escuela ha sido una constante comúnmente aceptada durante siglos. Es más, la escuela ha sido uno de los lugares *originales* y tradicionales de educación de la fe cristiana. El *Catecismo* ha sido una actividad escolar habitual, una materia siempre presente en los planes de estudio; y, a veces, una materia central. La evolución del Catecismo hacia un concepto más amplio de *Catequesis* ha tenido lugar también en el seno de la escuela hasta llegar a poder acuñarse el término de *catequesis escolar*, no sólo para las escuelas católicas, sino para toda escuela. La existencia de una población mayoritariamente cristiana y el hecho de la confesionalidad católica del Estado han propiciado el mantenimiento de esta situación en buena parte del siglo XX, en España y en otros países del entorno europeo. Situación que ha ido evolucionando en un proceso a través el cual se ha pasado de la enseñanza del catecismo a la “catequesis escolar” y, de ésta, a la llamada “enseñanza religiosa escolar”. Intentaremos en las páginas que siguen desglosar este proceso, especialmente en el contexto español. Dividiremos este recorrido en tres partes: el *pasado*, el *presente* y hacia el *futuro*. No hace falta decir que no se trata de un recorrido histórico riguroso, sino de resaltar el paso de una situación a otra; por lo tanto habrá imprecisiones o datos incompletos y omisiones, fácilmente explicables... Además, el recorrido se refiere, sobre todo, a la escuela pública.

*Profesor de Pedagogía Religiosa en el Instituto Superior de CC. Religiosas "San Pío X".

I. El pasado: El Catecismo en la escuela

A comienzos del siglo XX la escuela española es reflejo de una sociedad mayoritariamente católica; este catolicismo, real en la sociedad, está, al mismo tiempo, sancionado por las leyes (Constitución de 1876, Concordato de 1851 y Ley de Educación de 1857) como “religión del Estado”, cuya enseñanza y cuyo aprendizaje han de ser obligatorios en todas las escuelas españolas, especialmente de enseñanza primaria. (Hay que advertir que, a comienzos de siglo, se deja libertad para aprender la Religión católica en los Institutos de Segunda enseñanza; libertad que será abolida más adelante, recuperándose de nuevo la obligatoriedad).

* En las escuelas españolas, el Catecismo es una actividad frecuente y generalizada. El Catecismo, como compendio de la doctrina de la iglesia católica, es, al mismo tiempo, algo que se sitúa no como “una actividad más”, sino como al “alma” y el “corazón” de la escuela. Así lo entienden, al menos, quienes no se contentan sólo con reafirmar la obligatoriedad de las leyes, sino que pretenden que toda la enseñanza esté informada por el espíritu de la fe cristiana. La escuela no debe aceptar la religión católica como algo “advenedizo” o sólo como “un imperativo de las leyes”: “... *es menester que la escuela sea religiosa o confesional (en nuestra patria, católica); es muy conveniente que la religión católica sea base y fundamento, o médula, alma, corazón y centro de toda la instrucción que, si es como debe ser, ha de estar ordenada a la recta educación del hombre cristiano*”¹. De ahí que el Catecismo se convierta en el “centro” de la escuela, pues “*si la instrucción ha de ser un instrumento para la educación, debe aquella estar penetrada de las ideas fundamentales de ésta, y a eso obedece el pensamiento pedagógico de poner el Catecismo, que es la quintaesencia*

¹A. MANJÓN, “¿Conviene en nuestros días poner el Catecismo como asignatura céntrica de la enseñanza primaria de los cristianos? En caso afirmativo ¿en qué forma?”, en *I Congreso Catequístico Nacional*, Valladolid, 1913, T. I, p 193.

del dogma y la moral católicos, como base y centro de toda la enseñanza primaria"².

* Esta situación se prolongará en España durante las primeras décadas del siglo XX, a pesar de algunos intentos de modificar, siquiera levemente, la obligatoriedad del aprendizaje del Catecismo³, sufrirá una brusca ruptura con el advenimiento de la política laicista de la 2ª República, en cuya Constitución (art. 48) se establece la "escuela única y laica", con la prohibición de la enseñanza de la religión católica en las escuelas... y volverá a ser recuperada en su sentido más estricto y tradicional con la política del nacional-catolicismo del franquismo. Durante los largos años de la dictadura franquista la religión católica volverá a una escuela que se quiere símbolo y emblema de la España católica, émula de los tiempos gloriosos de la "Cristiandad" y de la España del Imperio. De nuevo no sólo se recupera la enseñanza del Catecismo como materia obligada, sino que se desea impregnar toda la enseñanza de "espíritu católico" en un intento de fusionar catolicismo y nación, tradición católica y patria⁴.

La enseñanza de la religión en las escuelas primarias de la España de los años cincuenta y sesenta se realiza a partir del Catecismo y de la Historia Sagrada, un "Catecismo" que es aprendido de memoria en la escuela y que tendrá su complemento en la "catequesis" o explicación del propio

²A. MANJÓN, *loc. cit.* p 196

³Existen varios intentos, a comienzos de siglo, de modificar la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas primarias españolas. El más significativo fue el que inició el Conde de Romanones en 1913, para eliminar la obligación de recibir la enseñanza del Catecismo "a los hijos de padres que así lo deseen, por profesar religión distinta de la católica" (*Gaceta de Madrid*, 26 de abril de 1913, n.º 116, pp 286-287). La opinión católica, creyendo ver unas intenciones secularizadoras de mayor alcance, se opuso rotundamente a algo que luego resultó ser la continuidad, desde la legalidad, de una práctica ya vigente de hecho.

⁴En la "Orden ministerial" del 24 de julio de 1939, el incipiente régimen expresa "la necesidad de restaurar en la escuela primaria la enseñanza de la religión, base indispensable de orden, vínculo firmísimo de la unidad y grandeza de nuestra patria".

catecismo hecha por el párroco. El aprendizaje del Catecismo se realiza, como decimos, de forma preferentemente memorística ya que su finalidad es la de conocer y rememorar a lo largo de la vida las fórmulas de la fe, la “doctrina cristiana”. Estas fórmulas constituyen como el compendio de la doctrina católica y se expresan en un lenguaje preferentemente nocional. Más tarde, los catecismos enriquecen su contenido -y su expresión- cuando los diversos movimientos teológicos -kerigmático, bíblico, litúrgico- ejercen su influjo en la catequética y se convierten, a su vez en “Catequesis kerigmática”, “Catequesis bíblica” y “Catequesis litúrgica”. Al mismo tiempo, los nuevos “Catecismos escolares” realizan “aportaciones significativas” para la enseñanza religiosa. Estas aportaciones se refieren a la renovación de la enseñanza en relación con: la “adecuación” de esta enseñanza a la nueva “ordenación escolar”; la adaptación del Mensaje a las diferentes edades del alumno; la proximidad de la experiencia del niño, la variedad en la presentación de los contenidos (ya no se realiza su presentación en el lenguaje puramente doctrinal: también se presentan “en la forma como les expresa la Biblia, el modo como se celebran en la Liturgia y las manifestaciones que tienen en la conducta del creyente (Moral)”), y en la incorporación de los métodos activos⁵. Por su parte, la educación secundaria estudia la doctrina católica (dogma, moral y culto) y la educación religiosa se complementa con prácticas religiosas y litúrgicas, signos y símbolos que intentan así reforzar el carácter confesional de esta enseñanza.

La confesionalidad del Estado, sancionada sobre todo por el *Concordato* de 1953, permanece largos años en la legislación española y la escuela no pierde, legal y formalmente, esa confesionalidad. Y eso, a pesar de que la evolución experimentada por la sociedad española de los años sesenta y setenta, se dirige aceleradamente hacia una “desconfesionalización real”, hacia una secularización claramente perceptible.

⁵ R. ARTACHO, *La enseñanza escolar de la Religión*, PPC, Madrid, 1989, p.22.

* No obstante esto, las *Ley General de Educación*, o "Ley Villar", de 1970, mantiene el "espíritu católico" en el conjunto de la educación y convierte lo que hasta entonces se llamaba "Enseñanza de la Religión católica" en catequesis, la llamada "catequesis de la experiencia"⁶. Con ello se reafirmaba lo que venía siendo considerado como actividad normal en las escuelas: la "catequesis escolar" y *se acentúa* su dimensión catequizadora. Los obispos se encargan de recordar en las "Conclusiones de la XIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española sobre pastoral educativa y formación religiosa", su deber de "establecer las normas oportunas de carácter catequético a las que deben atenerse los autores de libros y otros instrumentos de formación religiosa destinados a la pastoral catequética en el ámbito escolar en todos los niveles y modalidades"⁷. Que la programación de la religión en la escuela era pensada como una auténtica *catequesis* lo atestigua la legislación del momento, tanto civil como eclesiástica y los documentos programáticos para la "catequesis escolar" elaborados en este tiempo: por un lado hay que mencionar la documentación oficial elaborada por la Jerarquía católica (Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis), como, por ejemplo, "La formación religiosa en la Educación General Básica. Nueva orientación pedagógica", que contienen las "directrices oficiales" y las "Bases para la programación oficial"⁸, o la "Formación religiosa en el Bachillerato"⁹. Bases de programación" para los dos primeros cursos

⁶No entramos aquí en el análisis de las características de esta nueva forma de entender y de realizar la enseñanza religiosa, muy integrada en el conjunto de las "áreas escolares" ("Áreas de experiencia" y "Áreas de expresión"), ni en la valoración de esta nueva forma de "catequesis escolar" -mucho más rica e integral que las anteriores-, se trata, en este artículo, de mostrar el "paso" de la "catequesis escolar" a otra fórmula diferente: la "enseñanza religiosa escolar".

⁷Cf *Actualidad Catequética* n. 51 ("legislación, documentos y directrices oficiales", fasc. 2, Serie A, p 4).

⁸Cf Secretariado Nacional de Catequesis, *La Formación Religiosa en la Educación General Básica*. Directrices oficiales y Bases para la Programación elaboradas por mandato de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa. Año escolar 1971-1972, Madrid, 1971.

⁹Cf Secretariado Nacional de Catequesis, *Formación Religiosa en Bachillerato*. Bases de Programación. Primer curso. Segundo Curso. Bases oficiales elaboradas por mandato de la Comisión Episcopal de enseñanza y Educación Religiosa, Madrid, 1975.

del B.U.P.; por otro, la existencia de los “Catecismos escolares” de diversos grados, uno de los cuales alcanzará un puesto eminente en la formación religiosa de la escuela; me refiero a “*Con vosotros está*”, obra catequística emblemática por estos años y que será utilizada para la catequesis de preadolescentes en la Segunda Etapa de la Educación General Básica¹⁰.

Est catequesis se programa tanto para la Educación General Básica como para el Bachillerato:

a) en cuanto a la Enseñanza primaria, ahora convertida en *Educación General Básica* se puede leer en las “Nuevas orientaciones” para la EGB, 2ª Etapa, elaboradas por el Ministerio de educación Nacional, que los preadolescentes sean iniciados en el conocimiento, la vivencia, el testimonio y el compromiso cristiano en el seno de la escuela, a través del Area de Religión. En el *objetivo 2º* se pretende “redescubrir a Jesucristo de forma que el preadolescente capte una nueva llamada a la conversión y se sienta invitado a ser signo de la presencia de Cristo entre los demás. Todo ello a partir del testimonio de sus educadores, de personalidades cristianas y de una adaptada celebración de los Sacramentos”¹¹. Asimismo se señalan los “pasos” de la “catequesis de la experiencia en la descripción que el Ministerio de Educación hace del Area de Formación Religiosa (Cf MEC, *Educación General Básica. Nueva orientación*, pp. 42-43).

¹⁰Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *Con vosotros está*, cuatro volúmenes, Madrid, 1977. (Este Catecismo “queda detinado -según se dice al comienzo de la obra- principalmente a los jóvenes de once a catorce años de edad”; pero en un díptico suelto del Secretariado Nacional de Catequesis, que acompaña al primer volumen (*Sugerencias para la programación del curso 1976-1977*) se afirma que “*Con vosotros está*” necesita de ulteriores orientaciones para ayudar “a los educadores de la fe en los distintos ámbitos de la catequización... En consecuencia, parece oportuno proporcionar aquí algunas sugerencias -breves y elementales- para uso de quienes se disponen a impartir formación religiosa en 2ª etapa de E.G.B., apoyándose en el nuevo Catecismo oficial *Con vosotros está*”. Y luego ofrece varias “propuestas” para 6º, 7º y 8º cursos de E.G.B.

¹¹Ministerio de Educación Nacional, *Educación General Básica, Segunda Etapa. Nuevas orientaciones*, Ed. Magisterio Español, madrid, 1971, p. 93.

La programación que realiza la Iglesia a partir de las "Nuevas orientaciones..." entiende que la catequesis escolar es algo normal: los objetivos de la formación catequética que señala la *Gravissimum educationis*, n 10 ("iluminar y robustecer la fe", "nutrir la vida con el Espíritu de Cristo", "llevar a una consciente y activa participación en el misterio litúrgico" y "alentar a la acción apostólica") se aplican a la Educación General Básica: "Ese es, pues, el *objetivo general* o fin último de la catequesis cristiana. Pero para llegar a esta meta última, tarea siempre inacabada, es preciso señalar unos *objetivos específicos* para cada curso, dentro de cada etapa, e incluso dentro de cada tema (esto es lo que en los programas de formación religiosa se llaman 'actitudes de fe')"¹². Objetivo general que luego se explicita en los siguientes: "iniciar en la vida de la fe, esperanza y caridad", "iniciar al niño en la vida litúrgica" e "integrar progresivamente al niño en la comunidad cristiana adulta"¹³.

b) por lo que respecta al *Bachillerato* (y, de manera similar a la Formación Profesional), los documentos eclesiológicos también subrayan el carácter catequístico de la enseñanza de la religión; en las *Bases de programación*, de la CEE, se habla de "*criterios básicos para una catequesis con adolescentes*", dando por sentado que la enseñanza religiosa para los adolescentes de todas las escuelas españolas, consistirá en el ejercicio de una catequización. En efecto, en la *Introducción* de las "Bases" se afirma: "*Estas Bases de Programación se presentan como instrumento válido para la educación de la fe de los adolescentes en cualquiera de los ámbitos de la comunidad cristiana en que se mueven. Son, pues, el punto de partida para el desarrollo de las programaciones concretas en el marco escolar y también para una actuación a nivel familiar, de grupos juveniles, de movimientos apostólicos, de acción catecumenal y parroquial...*"¹⁴.

¹²Secretariado Nacional de Catequesis, *La formación Religiosa en la E.G.B....*, p. 34.

¹³Id, pp. 35-37.

¹⁴ Secretariado Nacional de Catequesis, *Formación Religiosa en Bachillerato. Bases de programación, Primer Curso*, p. 5.

Se afirma que dichas “Bases” son el “punto de partida” para la enseñanza religiosa en la escuela. Pero por si había dudas del carácter catequístico de dicha enseñanza o formación, se afirma más adelante: *“la formación religiosa en la escuela no puede reducirse a una mera cultura religiosa, en una dimensión exclusivamente intelectual. Desborda esta dimensión, para llegar hasta el fondo mismo del hombre. Este, en su respuesta de fe, incluye actitudes y compromisos de vida, dentro de las diversas comunidades cristianas. Se ve, por tanto, necesario que la formación religiosa en la escuela se integre de modo vivo con las demás acciones de la comunidad cristiana, en orden a una mejor transmisión y maduración de la fe”*¹⁵. Por otra parte, el desarrollo de las “Bases”, por no referirnos más que a la parte introductoria, se refiere a los “criterios básicos para una catequesis de adolescentes: “la catequesis debe considerar seriamente al hombre”, “la catequesis no puede reducirse a tener en cuenta la experiencia humana”, “la catequesis conduce al hombre a una nueva comprensión de sí mismo”, (...) “la catequesis debe poner de relieve el carácter histórico del misterio de la salvación” y “la catequesis debe establecer una relación fecunda entre la Palabra de Dios y la vida del hombre”¹⁶. Insistimos que se trata de las bases de programación de la enseñanza de la religión católica para *todos* los centros de enseñanza secundaria... en los años setenta.

Además, las orientaciones *catequéticas* enfocan todo el proceso de formación religiosa escolar e iluminan el objetivo general: *“Descubrir a la luz del Mensaje cristiano el sentido profundo de las realidades que los adolescentes viven y posibilitarles así una opción cristiana como ‘orientación fundamental, que les permita unificar constantemente su vida’”* DCG, 84¹⁷. Finalmente, todo lo que sigue en la *Introducción* de las “Bases” está inspirado, como la parte última de la cita anterior, en el “Directorio Catequético General” (“orientaciones metodológicas” y “evaluación”) y tienden a “favorecer

¹⁵Id, p 5.

¹⁶Id, pp 8-10.

¹⁷Id, p 11.

la experiencia personal de la fe" (...) "perfeccionarla, conduciendo al cumplimiento de las tareas cristianas. La catequesis cristiana debe educar a los adolescentes para asumir las responsabilidades de la fe y hacerlos gradualmente idóneos para profesar públicamente su cristianismo" (DGC, 89).

* Esto se programaba para los adolescentes españoles, alumnos de los Institutos de Segunda Enseñanza y de los Colegios católicos, en el año 1975. Este era un tiempo en que la sociedad española había experimentado una evolución religiosa considerable y en el que la "ruptura" entre la escuela española y el nacional-catolicismo era un hecho. La programación de la catequesis de la experiencia como actividad normal de las escuelas públicas, sobre todo, era un algo que contrastaba con la situación real del país. Así lo hicieron notar voces autorizadas, dentro y fuera de la Iglesia, que ponían de manifiesto la inadecuación de la "catequesis de la experiencia" para la escuela pública de una sociedad que avanzaba hacia posiciones de increencia o de arreligiosidad crecientes; en este contexto secularizado la escuela pública se convertía en un ámbito nada propicio para el ejercicio de la catequesis en el aula, especialmente a partir de la preadolescencia...

Durante estos años hubo quienes, conscientes de la inadecuación de la "catequesis escolar" para todas las escuelas estatales y del malestar que esta situación iba provocando en no pocos centros, tanto desde los profesores como desde los propios alumnos, apoyaban una "descatequización" de la enseñanza religiosa: unos, mediante la crítica global y mediante la búsqueda de soluciones también globales¹⁸; otros, a través de la puesta en práctica de lo que consideraban una alternativa viable y positiva a la "catequesis

¹⁸Como ejemplo de esta "crítica global" baste citar a Josep M. TOTOSAUS, *Església i mon escolar*, Publicacions de l'Abadia de Monserrat, 1973. (En esta obra se intenta replantear la presencia de la Iglesia en la escuela, partiendo de la situación compleja de entonces. Una parte de la obra se refiere a la distinción entre la "Catequesis de la Comunidad" y la "Educación religiosa" que debe hacerse presente ya en la escuela. En las conclusiones afirma: "Escola i catequesi són dues institucions diferents. Cal, doncs, tractar-les diferentment, sense voler lligar l'una a l'altra a través de la 'classe de religió' (o 'catequesi escolar')", p. 104).

escolar”: la *cultura religiosa*, entendida como el conocimiento cultural, no precisamente catequístico, de las grandes religiones y especialmente, como es obvio, de la religión católica¹⁹. Pero la situación se prolongó todo el tiempo que duró el régimen político vigente entonces...

II. El presente: la “enseñanza religiosa escolar”

Con el advenimiento del régimen democrático, la Constitución de 1978 sanciona el Estado de derecho, la separación de Iglesia y Estado y, consiguientemente, el carácter aconfesional del mismo. El reconocimiento constitucional de una sociedad plural y de los derechos de libertad de conciencia y de libertad religiosa, impone una nueva orientación a las instituciones públicas antes confesionales; por lo mismo, se produce una orientación nueva de la presencia de la religión en la escuela. En efecto, con la desaparición del Concordato de 1953, vigente durante treinta largos años, que ordenaba las “cuestiones mixtas” entre la Iglesia y el Estado, éstas van a ser reguladas, a partir de enero de 1979 por los “Acuerdos paprciales” entre la Santa Sede y el Estado español; uno de estos “Acuerdos” ordenará los “Asuntos culturales y la enseñanza”. Este Acuerdo, y en consonancia con el espíritu de la Constitución, va a regular la nueva presencia de la religión en la escuela pública y va a orientar a ésta hacia la *pérdida* de dos caracteres que habían estado presentes en casi toda la historia reciente de la educación española: la *confesionalidad de la escuela* y la *obligatoriedad de la enseñanza religiosa*. La libertad religiosa y el pluralismo de opciones religiosas harán que la escuela pública deje de ser un ámbito de

¹⁹Conviene recordar aquí la “*Colección Cultura religiosa*”, que agrupa obras que estudian la nueva relación que se pretende entre escuela y religión (expresada en la “cultura religiosa”) y obras que sirven de manuales de “cultura religiosa” para la enseñanza de la Religión en la escuela. (Esta colección fue “apartda” por la Jerarquía eclesiástica cuando se programa la nueva “enseñanza religiosa escolar” -1979- y se rechaza explícitamente la “cultura religiosa” como forma de presencia de la religión en la escuela (Cf Documento “*Orientaciones pastorales para la enseñanza de la religión*, 1979, nn 52-56).

confesionalidad religiosa obligada y que la clase de religión sea optativa en todas las etapas escolares ²⁰.

* La pérdida del carácter catequístico de la enseñanza religiosa es asimismo sancionada por los documentos eclesiales; en efecto, en julio de 1979 el Episcopado español publica lo que serían los "criterios pastorales" que habrían de regir la nueva enseñanza religiosa, que pasará a denominarse no "catequesis escolar" sino "enseñanza religiosa escolar". En consonancia con otros documentos episcopales europeos²¹ y con el espíritu de una sociedad pluralista, el documento "*Orientaciones pastorales...*"²² intenta definir la especificidad de la nueva presencia de la religión en la escuela. Descartada la llamada "cultura religiosa" -opción "ensayada" de alguna manera en ciertos ámbitos como alternativa a la "catequesis escolar", según hemos visto antes,- la Iglesia española:

a) *diferencia claramente la enseñanza religiosa escolar de la catequesis*, pues ambas actividades -aunque se refieran directamente a la fe

²⁰En el artículo I se dice: "A la luz del principio de libertad religiosa, la acción educativa respetará el derecho fundamental de los padres sobre la educación moral y religiosa de sus hijos en el ámbito escolar"; y después de prescribir la religión católica para todos los centros escolares-"en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales"- , añade: "Por respeto a la libertad de conciencia, dicha enseñanza no tendrá carácter obligatorio para los alumnos..." (La escuela, por un lado, deja de ser confesional - y respeta la opción religiosa y moral de los padres- y la e.r.e., aunque confesional, deja de ser una materia de obligado aprendizaje).

²¹Cf. el documento del Sínodo Alemán, *La enseñanza de la Religión en la escuela*, 1974. (En la presentación que de este documento hace el Secretariado diocesano de Enseñanza de Madrid se afirma que "la distinción neta entre Clase de Religión y Catequesis de la Comunidad es una invitación a la reflexión y probablemente una ayuda para clarificar nuestra posición en este punto. España no es Alemania, evidente. Por eso no es deseable que nosotros repitamos fórmulas de solución idénticas a las propuestas por el Sínodo. Pero la diferencia entre ambas sociedades -y ambas iglesias- tampoco es tal que nos impida tener en cuenta y aun inspirarnos en los análisis tan finos, tan sistemáticos, de este documento alemán").

²²Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *Orientaciones pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar. Su legitimidad, carácter propio y contenido*, (sigla: OPERE), Madrid, 1979. (En las citas de este documento en el presente artículo irán precedidas de n, antes del número correspondiente).

cristiana- constituyen “dos ámbitos distintos”, tienen “diversa fuente de iniciativa”, existe “distinta intencionalidad en los educandos” y procuran “objetivos diversos” (Cf OPERE, 58-64).

- b) *se esfuerza en acentuar el carácter escolar de la nueva enseñanza religiosa*. En efecto, la formación religiosa se hace presente en la escuela de una sociedad plural y secular, no en virtud de la “misión evangelizadora de la Iglesia”, sino como exigencia propia de la escuela, ya que la función de ésta es “transmitir, de manera sistemática y crítica, la cultura”²³. Por tanto, la formación religiosa es una exigencia de la escuela que, junto a la “información científica” y a la educación en los “hábitos intelectuales” debe también pretender que los alumnos aprendan a “orientarse en su vida individual y social” (n. 10), para lo cual es necesario que la religión esté de alguna manera presente.

El carácter escolar de la nueva enseñanza religiosa se deriva de las siguientes funciones de la escuela, que se convierten también en objetivos de la enseñanza religiosa: “situarse lúcidamente ante la tradición cultural”, “insertarse críticamente en la sociedad” y “dar respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas” (nn. 13-15). Estos objetivos, específicamente escolares, exigen la presencia de la religión para el logro de la educación integralde la persona. Intencionalmente al menos, la presencia de la religión en la escuela no viene ya desde la voluntad evangelizadora de la Iglesia, sino desde las finalidades propias de la institución educativa que es la escuela. De ahí que se afirme la legitimidad escolar de la e.r.e. y se la califique como “una materia propia y rigurosamente escolar, equiparable a las demás asignaturas en el planteamiento de sus **objetivos**, en el rigor científico de sus **contenidos**, en el carácter formativo de sus **métodos** y en la significación educativa dentro del conjunto del programa escolar” (n 16).

²³Cf el documento de la Sgda. Congr. Para la Educación Católica, *la Escuela Católica*, Roma, 1977, n 26.

La enseñanza religiosa de que hablamos es, obviamente, una enseñanza confesional, en nuestro caso, la enseñanza de la Religión católica, mayoritaria en la sociedad española y necesaria para la comprensión de la cultura que se aprende en la escuela. Y, por tanto, será la fe católica el objeto del aprendizaje de esta materia y será la Iglesia la que garantice y la que programe esta enseñanza. Por eso la e.r.e. será considerada como "enseñanza religiosa escolar confesional": "1º **escolar**: y, por tanto, con el rigor intelectual y con el estatuto académico de toda disciplina; 2º **confesional**: es decir, impartida desde una actitud confesante y garantizada, en cuanto a contenidos y métodos, por la Iglesia o por la correspondiente confesión religiosa"(n 51)

De ahí que el objetivo de tal enseñanza sea, sobre todo, la "presentación del mensaje cristiano", pero un mensaje integrado en el conjunto de los saberes de la escuela, en la cultura que ella proporciona. El "diálogo de la fe con la cultura" se convierte, a partir de ahora, en un objetivo que será reiteradamente propuesto como algo que identifique a la e.r.e. y la diferencie de la acción catequizadora: "La enseñanza religiosa escolar tiene como objetivo estimular a que, desde un conocimiento de la fe cristiana, tenga lugar el diálogo interdisciplinar que debe establecerse entre el Evangelio y la cultura humana, en cuya asimilación crítica madura el alumno. La enseñanza religiosa pretende integrar esta dimensión en la formación de la personalidad, incorporar el saber de la fe en el conjunto de los demás saberes y la actitud cristiana en el interior de la actitud general que el alumnado va adoptando ante la vida" (n 65). Por eso la conexión de la e.r.e. con las disciplinas escolares "es el medio para que el alumno haga personalmente la síntesis de la fe con la cultura" (n 41).

* Esta dimensión *escolar* es subrayada también en la nueva orientación que adquiere la enseñanza religiosa escolar a partir de la **Reforma educativa** de los años noventa, consagrada por la "*Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*" (*LOGSE*). Después de las vicisitudes por las que atravesó la posible presencia de la Religión en el nuevo Sistema Edu-

cativo y de los vaivenes en torno a la configuración del “Area de Religión y Moral Católica”, así como la elaboración del nuevo “Diseño Curricular Base”²⁴, la enseñanza de la religión seguirá presente en la escuela al modo de un *área* “sui generis”, devaluada, de hecho, en su carácter curricular y en su valor académico. Sin embargo la Iglesia seguirá afirmando el carácter plenamente escolar de la e.r.e., y manteniendo la orientación iniciada en el documento de 1979. En efecto, en los nuevos DCB, diseñados por la Comisión Episcopal de Enseñanza, se señalan como objetivos propios de la enseñanza religiosa:

- 1) la presentación del Mensaje y acontecimiento cristianos “en orden a un diálogo con la cultura”;
- 2) presentar la fe cristiana como “instancia crítica de la sociedad”. Lo que significa que, desde la fe cristiana, se invite a los alumnos a “una actitud de cambio y de transformación de la sociedad”; para lo cual se necesita el análisis previo de la sociedad y el compromiso posterior, ambos realizados “a la luz de los criterios que brotan del Evangelio y de la fe cristiana”;
- 3) presentar “el mensaje cristiano en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona”. Es la educación moral, la propuesta de valores y la educación de la “dimensión moral de la persona en orden a una apertura universal y realista frente a los problemas de la humanidad”²⁵.

Area curricular y carácter pastoral

* Es cierto que, desde 1979, la dimensión escolar de la e.r.e. ha sido afirmada frente a la dimensión catequizadora; no insistiré más en ello. Pero esa diferenciación con respecto a la catequesis no elimina el *carácter pastoral*

²⁴Para un mejor conocimiento de este proceso ver A. SALAS XIMELIS, *Jaque a la enseñanza de la Religión*, PPC, madrid, 1991.

²⁵Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, *Diseño Curricular Base de Religión y Moral católica, (Area de Religión, E.S.O.)*, Madrid, 199, pp. 9-10.

de la actual enseñanza religiosa. La confesionalidad católica de dicha enseñanza, el carácter confesante del profesor de religión y ciertos objetivos que nacen más a la acción evangelizadora de la Iglesia que de la finalidad educadora de la escuela, hacen que la identidad de la e.r.e. sea vista más como una "acción pastoral" de la Iglesia -o de otras confesiones- que como una actividad integralmente escolar. Y eso, a pesar de la ampliación del alumnado también a aquellos que, no siendo católicos, deseen participar y recibir esta enseñanza.

Y es la propia Iglesia la que ha dado pie a la ambigüedad que se percibe entre el carácter escolar y el carácter pastoral de esta enseñanza. En efecto, ya el documento del 79- *Nuevas orientaciones...*- subraya la "complementariedad de las dos acciones" -catequesis y e.r.e.- pues "una catequesis viva en la comunidad es el terreno más apropiado para que fructifique la enseñanza de la religión. Y una buena enseñanza religiosa creará el deseo de una plena catequización en el seno de la comunidad cristiana" (OPERE, 66). Son, señala el documento, dos momentos complementarios de un mismo proceso, ya que la e.r.e. tiene un claro carácter pastoral (se sitúa "dentro del ministerio de la pastoral de la Palabra", n. 71), y puede "alcanzar a veces no sólo sus objetivos propios, sino también dimensiones noéticas y de compromiso cristiano más propias de la comunidad", incluso en las escuelas estatales, "cuando el grupo de alumnos que optan por la clase de religión sea mayoritariamente creyente" (n 67).

III. Hacia el futuro: ¿qué presencia de la religión en la escuela?

* La propuesta actual de una enseñanza religiosa confesional, aunque supone un paso muy positivo en relación con su carácter escolar y con su presencia en términos propiamente curriculares, es hoy objeto de cuestionamiento desde varias perspectivas:

- a) hay quienes no encuentran satisfactoria la propuesta actual (religión confesional en la escuela o nada) dado el carácter voluntario que tiene tal enseñanza religiosa, pues esta situación *priva* a un creciente número de alumnos de la posibilidad de una adecuada aproximación al hecho religioso; al mismo tiempo, posibilita el “analfabetismo religioso” a todos los alumnos que no tienen acceso a lo religioso ni formación religiosa alguna, ni siquiera entendida desde la perspectiva cultural;
- b) la materia alternativa “*Sociedad, cultura, Religión*”, presente en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y en un curso del Bachillerato, no soluciona el problema, ya que deja “al descubierto” casi toda la educación obligatoria: la Educación primaria y el primer ciclo de la ESO. En estas etapas educacionales las llamadas “actividades alternativas” a la Religión confesional carecen de entidad y de un mínimo rigor curricular; pero, lo que es más grave, no guardan ninguna relación con el hecho religioso en cuanto tal;
- c) pero, además, y desde la perspectiva de la religión confesional, la fórmula actual no parece válida, dadas algunas circunstancias nada despreciables; en efecto, la programación de la e.r.e. parece realizada para una “situación ideal” en la que los alumnos hayan seguido -o estén siguiendo- un proceso lineal coherente: comienzan en Educación Primaria y siguen, curso a curso, un desarrollo curricular cuyos objetivos y contenidos se apoyan en otros logrados -sobre todo los contenidos- en etapas anteriores. Pero la experiencia no parece corroborar el éxito y la coherencia de esta propuesta “ideal” de programación. Hay alumnos que se incorporan a ciertos cursos o a ciertas etapas o ciclos educativos sin haber cursado lo previsto para etapas anteriores; y los hay que llegan sencillamente ayunos de todo conocimiento e iniciación religiosos. Y a todo esto hay que añadir la creciente inadecuación entre unos programas cuyo contenido teológico está a años luz de lo que saben, experimentan y viven alumnos incluso católicos que, inmersos en una sociedad secularizada, experimentan sensiblemente la ignorancia y la desafección religiosas;

d) a lo anterior hay que añadir que con la fórmula actual se desnaturaliza un tanto el carácter escolar de la e.r.e., dada la ausencia de planteamientos específicamente escolares de la presencia de lo religioso en la escuela. Es cierto que las "Orientaciones pastorales..." de 1979 se esfuerzan por hacer de la e.r.e. una disciplina "específicamente escolar", pero el acceso a la enseñanza de la religión confesional (católica o de otra confesión) no se realiza *a partir* de los postulados propios de la educación escolar o desde las funciones propias de la escuela -especialmente desde la escuela pública, que es la que acoge a un mayor número de alumnos-, sino desde la opción confesional de algunos alumnos (o desde la opción confesional de sus padres). La presencia de la confesionalidad, que configura la única forma de enseñanza religiosa en la escuela, origina, de hecho, una inevitable división entre quienes son educados en "su religión" y quienes no reciben, como hemos afirmado, ninguna formación religiosa.

* De todo lo dicho, y mirando hacia un futuro que desee integrar positivamente lo religioso en la escuela, me parece posible avanzar *algunas sugerencias* -que bien pudieran convertirse en líneas generales de acción- sobre lo que podría ser la enseñanza religiosa escolar de los próximos tiempos:

1) La religión debiera hacerse presente en la escuela de todos como *exigencia de los objetivos y de las funciones propias de la escuela*, considerados éstos desde la perspectiva antropológico-cultural: "respuesta a la pregunta por el sentido, descubrimiento de la propia identidad, descubrimiento de lo religioso como algo significativo para toda persona, capacidad de lectura de los símbolos, capacidad para plantearse el problema religioso, visión objetiva de la religión, conocimiento, desde el diálogo y la tolerancia, de las otras religiones"²⁶.

²⁶ Cf. F. PAJER, en Z. TRENTI, F. PAJER y varios, *Religio. Enciclopedia tematica della Educazione Religiosa. Catechesi. Scuola. Mass media*, Piemme, 1998, pp. 537 ss.

- 2) El hecho religioso, como *patrimonio cultural* común, se hace necesario para que todos los alumnos de una escuela sean capaces de comprender no solo el *humus* en el cual se generó la cultura occidental, sino también para que puedan asimilar algunos datos, hechos o realizaciones culturales de primera magnitud, imposibles de comprender en su sentido propio sin un conocimiento mínimo de la tradición religiosa judeo-cristiana y, en su caso, de otras religiones;
- 3) la *secularidad* que es profesada en la actualidad en ciertos ámbitos intelectuales, culturales y políticos no tiene los rasgos beligerantes o excluyentes en relación con lo religioso. Hay una tendencia suficientemente generalizada que considera lo religioso como un elemento de la cultura -no solo del pasado, sino del presente- que tiene un peso específico propio (y, en algunos casos ciertamente considerable) que la escuela abierta a una cultura no limitada o truncada *a priori* debe tener en cuenta. El diálogo con esta cultura de la secularidad es necesario para encontrar las vías más pertinentes en orden a una presencia de lo religioso -como valor cultural de todos- en la escuela de todos. La forma concreta de hacerse presente lo religioso en el currículo sería una cuestión posterior, susceptible de encarnarse en diversos modos;
- 4) el *pularismo religioso* es hoy otra circunstancia que es necesario tener en cuenta a la hora de preguntarse por una futura presencia de lo religioso en la escuela de todos. Y ello no sólo porque la pluralidad religiosa es un hecho cada vez más presente en las sociedades occidentales -a partir de la presencia de inmigrantes de otras religiones o debido al ascendiente de ciertas religiones no tradicionales en el occidente cristiano- sino también debido al hecho de que para conocer mejor *al otro*, al diferente, para aceptarle en *su* realidad es necesario conocer sus diferencias, y, entre ellas, no es nada despreciable el hecho religioso. El diálogo y la tolerancia, caracteres y valores propios de una sociedad plural y democrática, demandan una aproximación al hecho religioso plural, siquiera para conocerlo; pero también, para saber cuáles son las interpelaciones

que las otras religiones dirigen a la propia confesión. Si el pluralismo religioso está cobrando tal importancia en los ámbitos teológicos que es ya considerado como un "punto de no retorno" en el estudio de la propia teología o como un "nuevo paradigma", otro tanto habrá que decir del pluralismo religioso en lo que atañe al ámbito común que es la escuela de todos.

- 5) finalmente, la enseñanza religiosa escolar contemplada desde la perspectiva antropológico-cultural, al integrarse de manera más "natural" en la escuela facilita una mejor aproximación a la *dinámica* propia del *currículo* y a un "modelo pedagógico" que, sin abandonar nada de los objetivos educativos propios de lo religioso, responda sobre todo a las necesidades y exigencias de una disciplina curricular.

Hasta aquí, unas cuantas ideas que necesitan ser clarificadas y debatidas en los foros de pensamiento plural y, por supuesto, en los ámbitos educacionales y, en nuestro caso, eclesiales pertinentes. Un ejemplo de este debate necesario lo constituye el recientemente celebrado *Simposio sobre el hecho religioso en el Sistema educativo español*, fruto de un Seminario que, sobre el mismo tema, se desarrolló durante dos cursos y en un ambiente de pluralismo y de libertad, en el "Instituto Fe y Secularidad" de Madrid. Dicho *Simposio* ha querido iniciar el estudio de algo así como las bases para desbloquear la situación actual de la enseñanza religiosa en el sistema educativo y, especialmente, en la escuela pública. Desbloqueo que significaría la búsqueda de un nuevo "marco global", a partir de un "debate social" y de un renovado "consenso" entre todos los implicados en esta cuestión; desbloqueo de la situación actual que no significa la marginación o la desaparición de la enseñanza de la religión confesional, sino su "resituación" en términos más positivos aún que en la actualidad; desbloqueo que supondría la superación de la fórmula actual -religión confesional para quien la solicite y ausencia de formación religiosa para el resto de los alumnos- a partir de fórmulas posibles que conjugasen la educación ética y en valores con la religión desde el punto de vista cultural ("el hecho religioso") obligatoria para todos, con la opción de

la enseñanza religiosa confesional, que seguiría presente en el currículo escolar²⁷.

A la hora de terminar este recorrido desde la “catequesis escolar” a la “enseñanza religiosa escolar” deseo dejar claro que con lo expuesto en los últimos párrafos no se trata de poner en tela de juicio la existencia y el ejercicio de la enseñanza de la religión confesional, como derecho reconocido de los padres de familia -y de los propios alumnos, al llegar su capacidad legal para elegir-; tampoco se trata de negar la realidad actual: el hecho de una considerable mayoría de alumnos que eligen la clase de religión confesional, en la que buscan no solo encontrarse con las raíces que han generado y configurado la cultura propia, sino también una ocasión para la mejor comprensión de su propia fe en el ámbito cultural que es la escuela, con vistas a un más fecundo diálogo entre la fe y la cultura y a una mayor integración en la sociedad *desde* esa fe ; tampoco se niega la presencia o la acción de las iglesias en la escuela ni la presencia confesante de los profesores de religión *en esta modalidad* de enseñanza religiosa; y, menos aún, el derecho de la religión confesional a estar presente en las escuelas públicas, hecho común en la mayoría de los países europeos.

Lo que se pone en cuestión es que esta situación actual se ofrezca como la *única forma* -y la más positiva- de presencia de lo religioso en la escuela; y eso, aunque se lograra asegurar el carácter plenamente curricular de la enseñanza religiosa confesional y una “materia alternativa” para esta enseñanza; se trata, más bien, de ser fieles a los “signos de los tiempos” y de saber escuchar las voces -de “dentro” y de “fuera”- que afirman que nos

²⁷. En dicho *Simposio*, en la “Ponencia marco”, su autor, J.L. CORZO exponía esta posibilidad: “...Podría pensarse en un *área mixta* (por ejemplo de “religión, valores éticos y humanismos”, que tienen en común el referirse al “sentido de la vida”). En algunos cursos del proceso escolar (Primaria, ESO, Bachillerato), se tendrían clases de “religión” (= Hecho religioso) obligatorias para todos; en ootros cursos, clases igualmente obligatorias y comunes de ética, en algunos, clases “por confesiones”...; en estos cursos los que no eligieran religión (=confesional), tendrían alternativa obligatoria sobre humanismos o visiones filosóficas no religiosas de la vida”.

encontramos en un momento histórico que sería lamentable desconocer y, más lamentable aún, serle infiel. Se trata de no cerrar los ojos a la realidad, empeñados en afirmar una "fórmula" de enseñanza religiosa escolar que, a pesar de algunas mejoras recientes, como los reconocimientos de tipo administrativo a los que ha llegado su profesorado, sigue sin ser aceptada por muchos como una solución positiva para la escuela del futuro.

Porque es cierto que, frente a sugerencias como las anteriormente apuntadas, hay quien reacciona a la defensiva y, lejos de buscar, desde el diálogo, una solución coherente con la situación actual -y, sobre todo, futura- se empeña en mantenerla. Y ello con la sana intención de *no perder los valores* que se consideran inherentes al hecho mismo de la enseñanza de la religión confesional, como, por ejemplo,:

- * la idea de que se debe estudiar la religión y ser educado en ella no por su valor instrumental (estudio religión *para* conocer mejor la cultura) , sino por el *valor educativo y formador intrínseco* de la misma; y dicho valor solo puede proporcionarlo una religión concreta, no la información sobre varias religiones diferentes, especialmente cuando los alumnos -niños, adolescentes- están en trance de adquirir una identidad determinada, también en el ámbito de lo religioso;
- * en segundo lugar, la invocación al derecho a la libertad religiosa, sancionado por la Constitución, según el cual los padres de familia pueden optar por una enseñanza y una educación religiosas que estén de acuerdo con sus propias creencias. Y esto se entiende, obviamente, como la exigencia y la expresión de una presencia confesional de la religión en la escuela.
- * finalmente, está la *presencia pastoral* de la Iglesia en las escuelas públicas, también -¿o sobre todo?- a través de la clase de religión. En las nuevas fórmulas que habrá de buscar sobre la enseñanza religiosa, su modalidad confesional seguirá existiendo, aunque con una fórmula dife-

rente a la actual. En esta situación la Iglesia jerárquica no buscaría una “alternativa” a la clase de Religión, como solución prioritaria para recomponer el equilibrio de la actual situación, sino que la enseñanza religiosa confesional sería ella misma una materia escolar... “alternativa” entre otras varias opciones de enseñanza religiosa posibles. Por otra parte, la acción pastoral de la iglesia en el ámbito escolar público debería ser pensada en términos más generales y más ambiciosos: no sólo “aprovechando” la “fácil” estructura del aula, sino replanteándose de qué modo puede hacer presente el Mensaje salvador y humanizador del Evangelio en el conjunto de la escuela, como ámbito de misión. Esta nueva “pastoral escolar” no se realizaría sobre todo a través del profesorado de religión en cuanto tal, sino a través de cuantos -educadores cristianos- hicieran de la escuela pública el ámbito de su compromiso evangelizador.